

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA OCCIDENTAL SEVILLA ANUNCIO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental para el levantamiento de Actas de Ocupación del expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto Clave 29-CA-4140 "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. ACONDICIONAMIENTO DEL ENLACE DE TRES CAMINOS. CARRETERAS A-4, A-18 Y CA-33. PROVINCIA DE CÁDIZ."

Habiéndose procedido al pago/consignación de los Depósitos Previos e Indemnización por Rápida Ocupación acordados en la obra de la referencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Demarcación de Carreteras haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, atendiendo a lo señalado en la reglas 6ª del artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el referido Proyecto en los días y horas indicados en la relación anexa para que asistan al levantamiento de actas de ocupación en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sitas en Plaza de las Bodegas s/n, "Centro de Interpretación del Vino y la Sal" y en el Ayuntamiento de Puerto Real en Plaza de Jesús s/n.

Así mismo se notificará del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y de Puerto Real, así como en la Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz, situada en Avenida Ronda de Vigilancia, 54, Cádiz. La mencionada publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se afectan, personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Nº Orden	Día	Hora	Polígono	Parcela	Titular	D.N.I.	P. D. (M2) (*)	SERV. (M2) (*)	O. T. (M2) (*)
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA									
11.0159-045CC	24/03/2023	10:00	4	1	CULTIVOS PISCÍCOLAS MARINOS S.A	A07086879	4452	126	0
11.0159-046CC	24/03/2023	10:45	3	2	CULTIVOS PISCÍCOLAS BARBATE S.L	B11539228	5337	92	1569
11.0159-047CC	24/03/2023	10:45	3	3	CULTIVOS PISCÍCOLAS BARBATE S.L	B11539228	671	0	1193
11.0159-052CC	24/03/2023	10:45	3	8	CULTIVOS PISCÍCOLAS BARBATE S.L	B11539228	8250	1902	1685
11.0159-048CC	24/03/2023	11:15	4	2	UNIÓN SALINERA DE ESPAÑA S.A	A08009375	7326	1197	0
11.0159-058CC	24/03/2023	11:15	3	9	UNIÓN SALINERA DE ESPAÑA S.A	A08009375	2706	1954	728
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL									
11.0282-006	29/03/2023	9:30	31.409	12	MONTESIERRA SA	A11604998	0	0	30
11.0282-008	29/03/2023	9:50	32.997	1	MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ	**52158**	173	17	0
11.0282-009.1	29/03/2023	10:10	32.997	9	LAMPARAS NYDEA SL	B11226487	22	0	0
11.0282-009.2	29/03/2023	10:30	32.997	9	FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ; JUANA RAMÍREZ MORALES	**38338**; **39985**	7	9	0
11.0282-015	29/03/2023	10:45	32.997	11	FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ; JUANA RAMÍREZ MORALES	**38338**; **39985**	0	2	0
11.0282-034.2	29/03/2023	11:00	41.995	1	GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS SL	B72018930	247	128	0
11.0282-034.1CC	29/03/2023	11:15	41.995	1	GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS SL	B72018930	268	37	0
11.0282-035.1CC	29/03/2023	11:30	41.995	2	GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS SL	B72018930	0	305	0
11.0282-019	29/03/2023	11:45	37.991	1	LORENZO GARCÍA GONZÁLEZ; JOSEFA MONTES RIVAS	**38365**; **38432**	0	15	0
11.0282-020	29/03/2023	12:00	37.991	22	MARÍAPAZ PAVÓN RAPP; JESÚS MANUEL GARCÍA PAVÓN; MAGDALENA GARCÍA PAVÓN; ROCÍO GARCÍA PAVÓN	**39044**; **81833**; **07239**	0	2	0
11.0282-022	29/03/2023	12:15	39.996	1	GAMO BAHÍA SL	B11544897	0	375	41
11.0282-023CC	29/03/2023	12:30	39.996	14	COMERCIAL AUTOTRACTOR S.A.	A11020633	0	391	74
11.0282-021	29/03/2023	12:45	37.991	19	INMOBILIARIA LEROY MERLÍN; GARAJE LAS CORTES; ACTIPIERRE EUROPE SCPICV	B87020442; B11014370; N00105461J	0	28	14
11.0282-024-25-26-27	29/03/2023	13:05	39.996	13	POLÍGONO INDUSTRIAL TRES CAMINOS SA	A11020633	504	1899	1562
11.0282-033CC	29/03/2023	13:30	40.951	1	CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA	P1100049D	305	0	0
11.0282-038CC	29/03/2023	13:40	19	16	CULTIVOS PISCICOLAS MARINOS S.A	A07086879	4462	0	0
11.0282-036CC	29/03/2023	13:45	19	14	ANICETO RAMIREZ REY	-	7945	552	0
11.0282-003CC	29/03/2023	13:50	19	5	FIESTA HOTELS & RESORTS SL	B45010808	3366	0	0
11.0282-040CC	29/03/2023	13:55	19	18	ANA MARÍA RUIZ-SERRANO DE LA ESPADA; ANTONIO RUIZ-SERRANO DE LA ESPADA; MARÍA DE LA ESPADA PIÑERO; MARÍA DEL PILAR RUIZ-SERRANO DE LA ESPADA; MARÍA DEL ROSARIO RUIZ-SERRANO DE LA ESPADA	**23467**; **23467**; **10587**; **23467**; **86348**	270	0	0
11.0282-017CC	29/03/2023	14:00	18	7	HEREDEROS DE CLEMENTE GUTIERREZ	-	6601	0	0
11.0282-005CC	29/03/2023	14:05	19	29	EN INVESTIGACIÓN	-	1000	0	0

(*) P.D.= Pleno Domino, Serv.= Servidumbre, O.T. = Ocupación Temporal

Sevilla, 24 de febrero de 2023. EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN. Fdo.: Marcos Martín Gómez.

Nº 28.718

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración el día 26 de marzo de la "Vía Crucis de El Portal" y los eventos deportivos "Media Maratón Costa de la luz", "Ruta ciclista carretera ciudad de Vejer" y el "Día de la Bicicleta de Algodonales", el día 30 de marzo de "El Traslado de la Procesión de El Portal", el día 31 de marzo de la "Procesión de Semana Santa de Estella del Marques" y el día 1 de abril de la "Procesión de El Portal", afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonar la por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o

permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 26 de marzo de 2023: Cortes en la circulación de la vía CA-3400 (p.k. 2+500 a p.k. 2+600) de 10.05 a 10.35 horas.
- 26 de marzo de 2023: Corte en la circulación de la vía A-2076 (p.k. 0+500 a p.k. 0+600) de 10.15 a 11.15 horas.
- 26 de marzo de 2023: Corte en la circulación de la vía CA-5203 (p.k. 1+420 a p.k. 0+200) de 9.00 a 9.20 horas.
- 26 de marzo de 2023: Corte en la circulación de la vía A-314 (p.k. 1+960 a p.k. 8+940) de 9.15 a 9.30 horas.
- 26 de marzo de 2023: Corte en la circulación de la vía A-2232 (p.k. 2+800 a p.k. 0+020) de 10.35 a 10.55 horas.
- 26 de marzo de 2023: Corte en la circulación de la vía A-2233 (p.k. 22+290 a p.k. 0+000) de 10.35 a 10.55 horas.
- 26 de marzo de 2023: Corte en la circulación de la vía CA-4201 (p.k. 0+190 a p.k. 4+850) de 11.00 a 11.20 horas.
- 26 de marzo de 2023: Corte en la circulación de la vía CA-3206 (p.k. 10+300 a p.k. 18+580) de 11.35 a 12.25 horas.
- 26 de marzo de 2023: Corte en la circulación de la vía CA-5201 (p.k. 6+770 a p.k. 0+060) de 12.00 a 12.55 horas.
- 26 de marzo de 2023: Corte en la circulación de la vía A-396 (p.k. 23+640 a p.k. 27+890) de 12.15 a 13.55 horas.
- 26 de marzo de 2023: Corte en la circulación de la vía CA-4200 (p.k. 2+500 a p.k. 0+500) de 13.30 a 14.20 horas.
- 26 de marzo de 2023: Corte en la circulación de la vía A-2229 (p.k. 0+400 a p.k. 1+540) de 14.00 a 14.30 horas.
- 26 de marzo de 2023: Corte en la circulación de la vía CA-9105 (p.k. 1+000 a p.k. 2+000) de 10.00 a 10.15 horas.
- 26 de marzo de 2023: Corte en la circulación de la vía A-2300 (p.k. 1+500 a p.k. 2+000) de 10.00 a 10.15 horas.
- 26 de marzo de 2023: Cortes dinámicos en la circulación de la vía A-2202 (p.k. 6+000 a p.k. 6+565) de 19.00 a 19.30 horas y de 20.30 a 21.00 horas.
- 30 de marzo de 2023: Cortes en la circulación de la vía A-2002 (p.k. 6+400 a p.k. 6+565) de 21.00 a 21.30 horas.
- 30 de marzo de 2023: Cortes en la circulación de la vía CA-3109 (p.k. 0+000 a p.k. 0+040) de 21.00 a 21.30 horas.
- 31 de marzo de 2023: Cortes dinámicos en la circulación de la vía CA-3108 (p.k. 0+000 a p.k. 1+000) de 20.00 a 23.59 horas.
- 1 de abril de 2023: Cortes dinámicos en la circulación de la vía A-2002 (p.k. 6+350 a p.k. 6+565) de 18.00 a 23.00 horas.
- 1 de abril de 2023: Cortes dinámicos en la circulación de la vía CA-3109 (p.k. 0+000 a p.k. 0+210) de 21.00 a 22.30 horas.

Cádiz, 23 de marzo de 2023. LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO. Ana Belén Cobos Rodríguez. **Nº 40.769**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se encuentra sometido al trámite de información pública, el expediente de autorización del Plan de Restauración de los terrenos afectados por la explotación de recursos de la sección A), denominada "CARMÍN PADRE", en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

- Solicitud de autorización del plan de restauración de fecha 14/03/2022.
- Organismo competente para la autorización del citado Plan: Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Propuesta de Resolución del Plan de Restauración: Aprobación.
- Plazo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición del Plan de Restauración: Delegación del Gobierno en Cádiz. Servicio de Industria, Energía y Minas. Departamento de Minas. Plaza Asdrúbal 6 (2ª planta), Cádiz.
- Medios para la información: Documental, previa cita a través del teléfono de atención al ciudadano y vía internet a través del Portal de la Transparencia.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las Administraciones Públicas

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente para su consulta documental en la sede de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Política Industrial y Energía, previa cita al teléfono 955 063 910, o a través del Portal de la Transparencia, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá alegación alguna.

Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. Firmado: María Inmaculada Olivero Corral. **Nº 38.759**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 22 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes antecedentes:

Primero.- El 15 de octubre de 2021 mediante Resolución de la Diputada delegada del Área de Función Pública, se aprobó la relación definitiva de aspirantes seleccionados a efectos de constituir un listado de 15 aspirantes a la especialidad/categoría de Técnicos/as de Administración General, para atender necesidades temporales de la Diputación provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada

Segundo.- En fecha 5 de mayo de 2022 se dicta Resolución de la Diputada delegada del Área de Función Pública por la que se aprueba el listado definitivo de 25 aspirantes a nombramientos de personal funcionario interino de la Subescala Técnica de Administración General de la Diputación Provincial de Cádiz, adicional al resultante de la convocatoria efectuada en virtud de Decreto UTADM-00178-2021, de fecha 4 de junio de 2021, de la Diputada delegada del Área de Función Pública.

Tercero.- Con fecha 20 de marzo de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 52 la composición definitiva de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General derivada de la celebración del proceso selectivo para cubrir 22 plazas vacantes correspondientes a las OEP 2018, 2019 y 2020.

Marco Normativo

– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

– Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la administración general del estado.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- En relación con la selección del personal que presta servicio en las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala en su artículo 91.2 que "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad". A este respecto, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), precisa lo siguiente: "Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección".

Precisados los principios que deben inspirar el acceso al empleo público, se debe hacer referencia al personal que presta servicios de carácter temporal. El TRLEBEP, en su artículo 10 regula la figura del funcionario interino, estableciendo que "Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- La sustitución transitoria de los titulares.
- La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses".

En referencia a la selección de este tipo de empleado público, el mismo artículo determina lo siguiente: "... habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad".

En relación con la selección del personal interino y los requisitos para su acceso al empleo público, la disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local señala que "Previa convocatoria pública y con respeto, en todo caso, de los principios de mérito y capacidad, el Presidente de la Corporación podrá efectuar nombramientos de personal funcionario interino para plazas vacantes siempre que no sea posible, con la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación del servicio por funcionarios de carrera. Tales plazas habrán de estar dotadas presupuestariamente e incluidas en la oferta de empleo público, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a la aprobación de ésta. El personal funcionario interino deberá reunir

los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las correspondientes Escalas, subescalas y clases como funcionarios de carrera. Se dará preferencia a aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso de que se trate".

A este respecto el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado precisa: "El nombramiento del personal funcionario interino se efectuará, con arreglo a los principios de mérito y capacidad, por el Subsecretario del Departamento al que figuren adscritos los correspondientes Cuerpos y Escalas o por el Director general de la Función Pública, cuando se trate de Cuerpos y Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. El procedimiento deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo en tanto se destina a los mismos a funcionarios de carrera. Los funcionarios interinos deberán reunir, en todo caso, los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a los correspondientes Cuerpos o Escalas como funcionarios de carrera. Las normas sobre selección de los funcionarios de carrera serán de aplicación supletoria a la selección de los funcionarios interinos en cuanto resulte adecuado a la naturaleza de éstos".

Segundo.- Conforme a todo lo anterior, la Corporación viene articulando la selección de personal temporal, ya sea de naturaleza funcional o laboral, mediante el sistema de bolsas de trabajo, sistema que se estima ajustado a los principios y requisitos reseñados en la normativa expuesta. No obstante, y como se ha indicado, ante supuestos de inexistencia de bolsa en la especialidad correspondiente o agotamiento de los candidatos disponibles integrantes de las mismas, se hace preciso articular un sistema alternativo que garantice, con la precisa agilidad, la selección de personal funcionario interino o laboral temporal, sistema que, en todo caso, deberá garantizar el cumplimiento de los principios y requisitos previstos en la normativa citada, esto es, un sistema que se articule mediante procedimientos ágiles de selección que respeten los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Tercero.- Concurriendo dicha circunstancia (ausencia de bolsa o bolsa agotada por no existir candidatos disponibles), y dada la materia afectada, se procedió, en aplicación del artículo 37 TRLEBEP, a la negociación colectiva del contenido de las bases que tenían por objeto la regulación del procedimiento alternativo para la selección de personal funcionario interino o laboral temporal, en supuestos de ausencia de bolsa de trabajo o agotamiento de las mismas, bajo la observancia de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de los requisitos previstos en la normativa reseñada, del que resultó el listado definitivo de 25 aspirantes a nombramientos de personal funcionario interino de la Subescala Técnica de Administración General de la Diputación Provincial de Cádiz, adicional al resultante de la convocatoria efectuada en virtud de Decreto UTADM-00178-2021, de fecha 4 de junio de 2021, de la Diputada delegada del Área de Función Pública, al que se ha hecho referencia en los antecedentes.

Según la Base Undécima de las citadas Bases para la Selección de Personal Temporal en supuestos de ausencia o agotamiento de Bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobadas mediante Resolución de la Diputada delegada del Área de Función Pública el 12 de febrero de 2021, la vigencia de las mismas será "hasta la constitución o ampliación de bolsa de trabajo derivada de un procedimiento de selección de funcionarios de carrera o personal laboral fijo de oferta de empleo público en la correspondiente subescala, clase o especialidad, o aprobación de bolsa de trabajo mediante convocatoria específica realizada a tal efecto, sin que en ningún caso dicha vigencia pueda superar los tres años desde la aprobación de la relación de aspirantes".

Habiéndose constituido bolsa de trabajo derivada de un procedimiento selectivo de funcionarios de una oferta de empleo público de la categoría de Técnico/a de Administración Especial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de marzo de 2023, procede dejar sin efecto el listado definitivo de 25 aspirantes a nombramientos de personal funcionario interino de la Subescala Técnica de Administración General de la Diputación Provincial de Cádiz aprobado mediante Resolución de la Diputada delegada del Área de Función Pública de fecha 5 de mayo de 2022.

En base a lo anteriormente expuesto, vengo en RESOLVER:

Primero.- Dejar sin efecto el listado definitivo de 25 aspirantes a nombramientos de personal funcionario interino de la Subescala Técnica de Administración General de la Diputación Provincial de Cádiz aprobado mediante Resolución de la Diputada delegada del Área de Función Pública de fecha 5 de mayo de 2022.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz"

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

23/03/23. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. Fdo.: Marina Isabel Ramallo García. **Nº 39.877**

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 29/2023, de Créditos Extraordinarios y Suplemento de crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=6>, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

23/03/2023. El Vicesecretario General. Fdo.: Francisco Javier López Fernández. 24/03/2023. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Ruíz Boix.

Nº 40.285

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 26/2023, de Créditos Extraordinarios y Suplemento de crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=6>, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

23/03/2023. El Vicesecretario General. Fdo.: Francisco Javier López Fernández. 24/03/2023. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Ruíz Boix.

Nº 40.293

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 24/2023, de Créditos Extraordinarios del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=6>, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

23/03/2023. El Vicesecretario General. Fdo.: Francisco Javier López Fernández. 24/03/2023. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Ruíz Boix.

Nº 40.299

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO**

BASES FUNCIONARIO DE CARRERA OEP 2022

Con fecha 11 de marzo de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00929/2023, por el que se aprueban las siguientes bases y anexos, convocando las correspondientes pruebas selectivas:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN OPOSICIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS VACANTES, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante nombramiento como funcionario de carrera de varias plazas de este Ayuntamiento que figuran en el anexo de estas bases generales, mediante el procedimiento de selección de oposición libre, que se recoge en el anexo.

2. Dichas plazas pertenecen a la Escala, Subescala y clase que se indica y se encuentran dotada presupuestariamente.

3. No podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

4. Los aspirantes otorgarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1.- Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer las titulaciones especificadas en cada una de las plazas en los anexos.

2.- Para poder ser admitidos al proceso selectivo, será necesario que las personas aspirantes declaren en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en el apartado anterior en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la plataforma habilitada a tal efecto, <https://lalineaconvoca.online/>, o en su sede electrónica, en el plazo de veinte días (20) naturales a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para, en su caso, subsanación de defectos conforme a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, determinando así mismo, la composición del Tribunal calificador.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado primero, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la web corporativa.

3. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sino que únicamente se publicarán en el Tablón de Anuncios (Físico y Digital): <https://www.sedelectronica.lalineaconvoca.es/opencms/opencms/sede>

5. El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas y en las que se requiera una actuación individualizada, será por el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "N", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N", y así sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 25 de Enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA 30/01/2023).

Quinta. Órgano de selección.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera de titulación superior o funcionario en quien delegue, designados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: La Secretaria General de la Corporación u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de cuatro nombrados por la Alcaldía, vocales y suplentes, funcionarios de carrera designados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos, en base a causas fundadas y motivadas legalmente. Para la válida constitución del órgano para celebrar sesiones, deberán estar presentes Presidente, Secretario o, en su caso quienes les sustituyan, y dos Vocales, o quienes les sustituyan.

4. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan en interpretación de las Bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de las pruebas.

1. El sistema de selección para la provisión de las plazas convocadas, será mediante oposición libre

Oposición. Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes.

Primer ejercicio: tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal de Selección de preguntas tipo test (el número de preguntas para cada plaza, vendrá determinado en su correspondiente anexo), con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, y las de reserva, que solo serán valoradas en el supuesto de anulación de alguna/s de las anteriores. Las preguntas versarán sobre el contenido de los temarios que se adjuntan en los correspondientes Anexos.

Todas las respuestas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio estará especificado en cada anexo.

La puntuación total del ejercicio, será de 10 puntos, siendo imprescindible obtener un mínimo de 5 puntos para considerar el ejercicio aprobado.

El Tribunal de Selección hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la sede electrónica, la lista de personas que hayan aprobado este ejercicio así como las que no, especificando las puntuaciones obtenidas en ambos casos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico con 5 preguntas, a elegir entre dos propuestos relacionados con las materias contenidas en el anexo correspondiente. Se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y del aspirante.

El tiempo de realización del segundo ejercicio será especificado en cada anexo. No se podrán utilizar textos de ningún tipo.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación total, se deshará el empate atendiendo; primero, a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio; segundo, atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.

Séptima. Calificación de las pruebas.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma: Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

2. La calificación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases celebradas, y determinará el orden de calificación definitiva.

3. No se consideran aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará conforme a lo dispuesto en la Base cuarta. El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a setenta y dos horas y superior a cuarenta y cinco días naturales.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes, haciendo constar la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Novena. Relación de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por

orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes: - Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido. - Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido. - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Bolsa de trabajo.

Del resultado del proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todos o algunos de las pruebas selectiva de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor y, en caso de empate, por el orden de prelación establecido en el artículo 5 del Reglamento de creación y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, publicado en el BOP de Cádiz n.º 32, de 18 de febrero de 2021.

Decimotercera.- Normas de aplicación. La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXOS
ANEXO I

PLAZA:	TAE ASESOR JURÍDICO Grupo A1 Turno libre
NUMERO DE PLAZAS:	1
COD. PLANTILLA	920.041
ESCALA:	Ad. Especial
TITULACIÓN:	LICENCIADO O GRADO EN DERECHO.
Preguntas tipo test; 100 ordinarias, 10 reservas. Tiempo; 90 minutos	
Segundo ejercicio; 60 minutos	

TEMARIO (91 TEMAS)

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I). Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 3.- La Constitución Española de 1978 (III). El Poder Judicial: principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 4.- La Constitución Española de 1978 (IV). La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos

de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 5.- La Constitución Española de 1978 (V). El Tribunal Constitucional. Reforma Constitucional. Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. Composición, organización y competencia. Funciones.

TEMA 6.- La Constitución Española de 1978 (VI). El control de constitucionalidad de las leyes: El recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia. El conflicto en defensa de la autonomía local.

TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía (I). Estructura. Derechos sociales, Deberes y Políticas Públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Territorial.

TEMA 8.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía (II). La Organización Institucional. El Poder Judicial. Economía, Empleo y Hacienda. Medio Ambiente y Medios de Comunicación Social. Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma y Reforma del Estatuto.

TEMA 9.- La Ley: Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del gobierno con fuerza de ley: Decretos leyes y Decretos Legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Los Tratados Internacionales.

TEMA 10.- La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

TEMA 11.- El Reglamento: Concepto, caracteres naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

TEMA 12.- El Régimen Local: Significado y evolución histórica. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: Modificaciones introducidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

TEMA 13.- El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local con especial referencia a Andalucía. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

TEMA 14.- El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional.

TEMA 15.- La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial. Competencias. El Presidente: elección, deberes y atribuciones. Los Vicepresidentes. La Junta de Gobierno. El Pleno de la Diputación Provincial. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

TEMA 16.- La Ley de Autonomía Local de Andalucía (I): La comunidad política local. Los servicios y la iniciativa económica locales. El Patrimonio de las entidades locales. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales.

TEMA 17.- La Ley de Autonomía Local de Andalucía (II): La cooperación territorial. Demarcación Municipal. La administración del territorio municipal.

TEMA 18.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obrar y el concepto de interesado e Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 19.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

TEMA 20.- Concepto de acto administrativo. Clases. Requisitos de los actos administrativos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisitos de los actos administrativo: la motivación y la forma. La notificación del acto administrativo. Demora y retroactividad de su eficacia.

TEMA 21.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Órganos de las Administraciones Públicas.

TEMA 22.- Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Negocios y contratos excluidos. Tipos de contratos del Sector Públicos. Régimen Jurídico de los contratos administrativos y los contratos privados y jurisdicción competente.

TEMA 23.- Los principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia contratación.

TEMA 24.- El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectaciones y mutaciones demaniales. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

TEMA 25.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

TEMA 26.- La Unión Europea. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Directivas y Reglamentos. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros.

TEMA 27.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública. Buen gobierno. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

TEMA 28.- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. Disposiciones generales. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

TEMA 29.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las Personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsable y encargado del tratamiento.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 30.- El Municipio: La Planta Local, potestades y ejercicio de competencias. El término municipal y alteración de términos municipales. El Padrón de habitantes. Los derechos y deberes de los vecinos. La participación vecinal en la gestión municipal.

TEMA 31.- El Municipio: Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. El registro de intereses. Relaciones interadministrativas en la legislación estatal de Régimen Local.

TEMA 32.- El Municipio: Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los Convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. TEMA 33.- Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las Áreas Metropolitanas. Las Mancomunidades. Los consorcios: régimen jurídico.

TEMA 34.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral.

TEMA 35.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

TEMA 36.- Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de las entidades locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

TEMA 37.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

TEMA 38.- La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta.

TEMA 39.- Régimen del Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía (I): bienes que lo integran. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición. Enajenación y cesión. Utilización de bienes de dominio público. Conservación y defensa.

TEMA 40.- Régimen del Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía (II): Utilización de bienes patrimoniales y bienes comunales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación a sus bienes. Responsabilidades y sanciones.

TEMA 41.- Régimen del Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía (III): Normativa patrimonial de Andalucía: El Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006, de 24 de enero 2006). La ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

TEMA 42.- Régimen del Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía (IV): La utilización de los bienes de dominio público. Uso privativo del dominio público (concesión demanial). Extinción de la concesión. Caducidad. Revocación. Autorización demanial.

TEMA 43.- Régimen del Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía (V): La utilización de bienes patrimoniales. Cesiones de uso. Cesiones gratuitas en precario.

TEMA 44.- Régimen del Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía (VI): La recuperación de oficio de bienes de las entidades locales. El desahucio administrativo. La extinción de derecho de ocupación sobre bienes de dominio público. Requerimiento de desalojo y entrega del bien. Lanzamiento y solicitud de autorización judicial de acceso al inmueble.

TEMA 45.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación, Ordenación, Instrucción, De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

TEMA 46.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del procedimiento. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

TEMA 47.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La obligación de resolver. La suspensión del plazo máximo para resolver. Ampliación del plazo. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

TEMA 48.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. Invalidez del acto administrativo. El principio de conservación del acto. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. Acción de nulidad. Declaración de lesividad. Revocación de actos. La rectificación de error material y de hecho.

TEMA 49.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

TEMA 50.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 51.- Los contratos del sector público (I): Las partes en el contrato. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

TEMA 52.- Los contratos del sector público (II): Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares

y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimiento de adjudicación.

TEMA 53.- Los contratos del sector público (III): Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

TEMA 54.- Los contratos del sector público (IV): El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y extinción.

TEMA 55.- Los contratos del sector público (V): El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

TEMA 56.- Los contratos del sector público (VI): El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. El contrato de servicios. Ejecución del contrato de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

TEMA 57.- Los contratos del sector público (VII): El contrato de concesión de obras. Los contratos de las Administraciones Locales. Competencias en materia de contratación de las entidades locales. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

TEMA 58.- Los contratos del sector público (VIII): El contrato menor. Importe máximo de valor estimado para contratos menores. Expediente de contratación en contratos menores. Procedimiento de adjudicación de contratos menores. Formalización y publicación.

TEMA 59.- La expropiación forzosa: Sujetos, objeto y causa. El justo precio. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

TEMA 60.- La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principio del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

TEMA 66.- La Jurisdicción contencioso-administrativa (I): Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la Jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

TEMA 67.- La Jurisdicción contencioso-administrativa (II): El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

TEMA 68.- Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El Régimen del Suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanísticas.

TEMA 69.- El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo.

TEMA 70.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): Regulación de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Especial referencia a la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía. Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

TEMA 71.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): Instrumentos de ordenación territorial y urbana: Clases, formación, aprobación, publicación y efectos.

TEMA 72.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (III): Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Facultades urbanísticas; distribución de cargas y beneficios.

TEMA 73.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IV): Ejecución de los Planes de Ordenación; sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.

TEMA 74.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (V): Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico. Acción administrativa en materia de vivienda protegida y suelo.

TEMA 75.- Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

TEMA 76.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

TEMA 77.- El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

TEMA 78.- La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

TEMA 79.- Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

TEMA 80.- El Derecho del trabajo. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

TEMA 81.- Los Convenios Colectivos. El Derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

TEMA 82.- La Jurisdicción Social: Organización y competencias. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despidos.

TEMA 83.- El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. El Acuerdo Regulador de condiciones de trabajo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

TEMA 84.- Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

TEMA 85.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

TEMA 86.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

TEMA 87.- Los impuestos locales. El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

TEMA 88.- El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TEMA 89.- Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

TEMA 90.- Delitos contra la Administración Pública (I): Delito de prevaricación. Delito de cohecho (pasivo propio e impropio, y activo). Nombamientos ilegales. Abandono de destino. Omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia. Infidelidad en custodia de documentos. Violación de secretos.

TEMA 91.- Delitos contra la Administración Pública (II): El tráfico de influencias. Malversación de fondos públicos. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios. Abuso de ejercicio de la función pública. Delitos urbanísticos (contra la ordenación del territorio).

ANEXO II

PLAZA:	TAE INEF Grupo A1 Turno libre
NUMERO DE PLAZAS:	1
COD. PLANTILLA	N341-001
ESCALA:	Ad.Especial
TITULACIÓN:	Grado en Ciencias de la Actividad Física en el Deporte o Licenciado en Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
Preguntas tipo test; 100 ordinarias, 10 reservas. Tiempo; 90 minutos	
Segundo ejercicio; 60 minutos	

TEMARIO (90 TEMAS)

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I). Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 3.- La Constitución Española de 1978 (III). El Poder Judicial: principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 4.- La Constitución Española de 1978 (IV). La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 5.- La Constitución Española de 1978 (V). El Tribunal Constitucional. Reforma Constitucional. Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. Composición, organización y competencia. Funciones.

TEMA 6.- La Constitución Española de 1978 (VI). El control de constitucionalidad de las leyes: El recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia. El conflicto en defensa de la autonomía local.

TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía (I). Estructura. Derechos sociales, Deberes y Políticas Públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Territorial.

TEMA 8.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía (II). La Organización Institucional. El Poder Judicial. Economía, Empleo y Hacienda. Medio Ambiente y Medios de Comunicación Social. Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma y Reforma del Estatuto.

TEMA 9.- La Ley: Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del gobierno con fuerza de ley: Decretos leyes y Decretos Legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Los Tratados Internacionales.

TEMA 10.- La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

TEMA 11.- El Reglamento: Concepto, caracteres naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

TEMA 12.- El Régimen Local: Significado y evolución histórica. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: Modificaciones introducidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

TEMA 13.- El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local con especial referencia a Andalucía. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

TEMA 14.- El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional.

TEMA 15.- La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial. Competencias. El Presidente: elección, deberes y atribuciones. Los Vicepresidentes. La Junta de

Gobierno. El Pleno de la Diputación Provincial. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

TEMA 16.- La Ley de Autonomía Local de Andalucía (I): La comunidad política local. Los servicios y la iniciativa económica locales. El Patrimonio de las entidades locales. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales.

TEMA 17.- La Ley de Autonomía Local de Andalucía (II): La cooperación territorial. Demarcación Municipal. La administración del territorio municipal.

TEMA 18.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obrar y el concepto de interesado e Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 19.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

TEMA 20.- Concepto de acto administrativo. Clases. Requisitos de los actos administrativos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisitos de los actos administrativo: la motivación y la forma. La notificación del acto administrativo. Demora y retroactividad de su eficacia.

TEMA 21.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Órganos de las Administraciones Públicas.

TEMA 22.- Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Negocios y contratos excluidos. Tipos de contratos del Sector Público. Régimen Jurídico de los contratos administrativos y los contratos privados y jurisdicción competente.

TEMA 23.- Los principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia contratación.

TEMA 24.- El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectaciones y mutaciones demaniales. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

TEMA 25.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

TEMA 26.- La Unión Europea. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Directivas y Reglamentos. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros.

TEMA 27.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública. Buen gobierno. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

TEMA 28.- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. Disposiciones generales. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

TEMA 29.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las Personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsable y encargado del tratamiento.

PARTE ESPECIFICA

TEMA 30. Estructura y organización del deporte en el ámbito internacional. Carta Olímpica.

TEMA 31. El deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte.

TEMA 32. El marco jurídico del deporte en España: principios generales y estructura y organización del deporte en el ámbito estatal.

TEMA 33. El Consejo Superior de Deportes. El Comité Olímpico Español.

TEMA 34. Deporte en el ámbito público y privado.

TEMA 35. El marco jurídico del deporte en Andalucía.

TEMA 36. Del ejercicio profesional del deporte. Objeto, ámbito de actuación. Profesionales del deporte y requisitos de titulación de las profesiones del deporte.

TEMA 37. Marco jurídico de las titulaciones deportivas en Andalucía. Regulación.

TEMA 38. El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales. Organización, estructura, competencias.

TEMA 39. Contratación de los servicios deportivos en la Administración Local.

TEMA 40. El voluntariado deportivo en Andalucía. Regulación normativa.

TEMA 41. Organización de eventos deportivos en Andalucía: Regulación.

TEMA 42. Organización de competiciones y actividades en Andalucía deportivas. Regulación.

TEMA 43. Órganos en materia de deporte adscritos a la consejería competente en Andalucía.

TEMA 44. Comunicación y divulgación de los servicios y actividades deportivas.

TEMA 45. Dirección y planificación estratégica del deporte local.

TEMA 46. Deporte y salud.

TEMA 47. Mujer y deporte.

TEMA 48. Deporte adaptado. Deporte y discapacidad.

TEMA 49. El fenómeno de la violencia en el deporte. Incidencia sobre la sociedad.

TEMA 50. Legislación reguladora sobre prevención de la violencia, racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

TEMA 51. Protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

TEMA 52. Normativa sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección de datos.

TEMA 53. Deporte y género: Evolución y situación actual. Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía. Actividad física y deportes.

TEMA 54. El deporte universitario. Ordenación universitaria en materia deportiva. Realidad y oferta.

TEMA 55. El deporte escolar.

TEMA 56. El deporte escolar en Andalucía.

TEMA 57. Federaciones deportivas andalucía. Definición, constitución, inscripción. Organización, estatutos, régimen económico y patrimonial.

TEMA 58. Normativa estatal y autonómica sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

TEMA 59. Asociacionismo deportivo en Andalucía. Entidades deportivas andaluzas. Régimen jurídico.

TEMA 60. Instalaciones, equipamientos y espacios deportivos en Andalucía. Determinaciones técnicas y planificación.

TEMA 61. La normativa reglamentaria sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento. (NIDE). Campos pequeños. Campos grandes y atletismo.

TEMA 62. La normativa reglamentaria sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento. (NIDE). Piscinas.

TEMA 62. Normativa de Andalucía por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

TEMA 63. Salud y actividad física: efectos positivos y contradicciones de la actividad física en la salud y calidad de vida.

TEMA 64. Aspectos preventivos en la práctica de actividad física y actuación en accidentes deportivos. Primeros auxilios.

TEMA 65. Actividad físico-deportiva en el medio natural. Organización de actividades físicas en la naturaleza.

TEMA 66. Actividad físico-deportiva en la niñez, adolescencia y edad adulta.

TEMA 67. Deporte y turismo. Relación entre ambos conceptos. Tipos de turismo deportivo.

TEMA 68. Evolución y situación actual de las actividades deportivas, ocio y salud en el municipio.

TEMA 69. Asociación Mundial Anti-dopaje (WADA-AMA). Clasificación y funciones. Lista de sustancias y métodos prohibidos.

TEMA 70. El Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS/CAS). Historia, miembros, arbitraje y mediación.

TEMA 71. Marketing y patrocinio deportivo. Desarrollo de estrategias. Concepto y tipos de patrocinio. TEMA 72. Organización de eventos: sistemas y modelos de organización.

Permisos, autorizaciones, ley de espectáculos públicos y normativa de desarrollo. Evaluación, impactos, incidencia y retornos de eventos deportivos.

TEMA 73. Actividad física y salud. Identificación y prevención de riesgos en la actividad física y el deporte. Actividad física para mayores y personas con necesidades especiales. Deporte y calidad de vida. Estrategias de acercamiento y creación de hábitos de vida saludables en la población.

TEMA 74. Actividad física y nutrición. Fundamentos de la alimentación y nutrición en el deporte. Influencia de la nutrición en la salud y en la capacidad de rendimiento. La ayuda ergogénica al deportista.

TEMA 75. Entrenamiento deportivo. Principios generales del entrenamiento. Planificación y metodología del entrenamiento deportivo.

Tema 76. Talentos deportivos. Etapas. La tecnificación deportiva. La especialización deportiva temprana.

Tema 77. Antropometría y fisiología. Tests de valoración. Aplicación al deporte de rendimiento. Seguimiento, control y análisis de los resultados deportivos en el deporte de rendimiento.

Tema 78. Big data en el deporte. Captura, almacenamiento, análisis de los datos. Aplicaciones. Estadística descriptiva y estadística inferencial aplicada al deporte. Sistemas complejos en el deporte.

Tema 79. Psicología en el Deporte. Áreas de especialización. El coaching deportivo. Los recursos humanos en las organizaciones deportivas. Liderazgo.

Tema 80. Perspectiva sociológica del deporte. Deporte como fenómeno social y cultural. Hábitos y tasa de práctica deportiva. Deporte y estratificación social. El deporte y colectivos en riesgo de exclusión social. Éxito deportivo como valor social. Problemas asociados al deporte de alta competición. La resocialización de los deportistas de élite.

Tema 81. Deporte y turismo. Turismo activo. Regulación de actividades en el medio natural. Impacto medioambiental. Desarrollo y dinamización del entorno a través de actividades físico-deportivas.

Tema 82. Futuro y tendencias actuales en el ámbito de las ciencias de la actividad física y el deporte. Aplicación de las nuevas tecnologías. Prácticas deportivas emergentes.

Tema 83. Cualificaciones y competencias profesionales: el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Catálogo de Cualificaciones Profesionales. Familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. Formación Profesional modular.

Tema 84. Resolución de litigios deportivos. Tribunal Administrativo del Deporte.

Tema 85. Políticas públicas en materia de deporte. Modelos y formas de gestión pública en el deporte. Gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas y servicios deportivos. Financiación pública: tasas y precios públicos. Calidad en la gestión deportiva: normativa, prácticas, certificaciones y distinciones.

Tema 86. Planificación estratégica y proceso de dirección en las organizaciones deportivas. Dirección de equipos. Habilidades sociales y emocionales en la gestión deportiva. Diseño de proyectos deportivos. Ética en la gestión deportiva. Modelos de Organización del Deporte. Análisis de organizaciones deportivas. El control y la evaluación de la gestión.

Tema 87. La Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Obligaciones digitales de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 88. La protección de datos personales. Régimen jurídico. Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. Objetivos.

Tema 89. El funcionamiento electrónico del sector público. Tramitación electrónica de expedientes administrativos. Plataforma MOAD-H. Sede electrónica y carpeta

ciudadana del Ayuntamiento de La Línea. El Gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación en la rendición de cuentas y el buen gobierno. Portal de transparencia.

TEMA 90. La firma electrónica para los empleados públicos. Registro electrónico. SIR. Digitalización y copias auténticas. Registro de funcionarios habilitados. Notificación electrónica. Práctica de las notificaciones por medios electrónicos. Documentos y archivos electrónicos. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Principios básicos. Objetivos. ANEXO III

PLAZA:	TRABAJADOR SOCIAL Grupo A2 Turno libre
NUMERO DE PLAZAS:	1
COD. PLANTILLA	323-001
ESCALA:	Ad. Especial
TITULACION:	DIPLOMADO O GRADO EN TRABAJO SOCIAL.
Preguntas tipo test; 80 ordinarias, 5 reservas. Tiempo; 60 minutos	
Segundo ejercicio; 50 minutos	

TEMARIO (60 TEMAS)

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

TEMA 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad

TEMA 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

TEMA 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

TEMA 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

TEMA 9. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

TEMA 10. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 11. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 12. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Parte Específica

TEMA 13. La Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Obligaciones digitales de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TEMA 14. La protección de datos personales. Régimen jurídico. Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. Objetivos.

TEMA 15. El funcionamiento electrónico del sector público. Tramitación electrónica de expedientes administrativos. Plataforma MOAD-H. Sede electrónica y carpeta ciudadana del Ayuntamiento de La Línea. El Gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación en la rendición de cuentas y el buen gobierno. Portal de transparencia.

TEMA 16. La firma electrónica para los empleados públicos. Registro electrónico. SIR. Digitalización y copias auténticas. Registro de funcionarios habilitados. Notificación electrónica. Práctica de las notificaciones por medios electrónicos. Documentos y archivos electrónicos. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Principios básicos. Objetivos.

TEMA 17. Marco jurídico español actual en materia de prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones. La aplicación de la Ley en las Administraciones Públicas. La Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad de Andalucía.

TEMA 18. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

TEMA 19. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Técnicas preventivas.

TEMA 20.- Los sistemas de protección social en España. Evolución y situación actual.

TEMA 21.- El sistema público de servicios sociales en el marco de las políticas de bienestar social.

TEMA 22.- Los servicios sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.

TEMA 23.- La política social en el marco europeo. Planes y estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Políticas europeas para la inclusión social activa. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social.

TEMA 24.- El Ministerio competente en materia de Servicios Sociales e Igualdad. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO): competencias y recursos. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

TEMA 25.- El sistema de la Seguridad Social en España: Prestaciones actuales del sistema de Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales.

TEMA 26.- Papel del Voluntariado en la sociedad actual. Ley 45/2015 de Voluntariado.

TEMA 27.- La participación ciudadana en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

TEMA 28.- Políticas de rentas básicas.

TEMA 29.- El sistema educativo en el Municipio de La Línea. Competencias legales.

Programas socio-educativos. Papel del trabajador social.

TEMA 30.- La Salud Pública en la ciudad de La Línea de la Concepción: competencias, red de centros y servicios que se prestan. Papel del trabajador social en las intervenciones de salud comunitaria.

TEMA 31.- Políticas de Empleo: Tipos y características de los contratos laborales. Protección social ante el desempleo. El empleo como factor de integración social.

TEMA 32.- Las necesidades sociales: concepto, características y tipología. Las necesidades sociales en el municipio de La Línea. Análisis socio-demográfico del municipio. Indicadores básicos a tener en cuenta.

TEMA 33.- Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Línea: Estructura y funciones de la Atención Social Primaria y de la Atención Social Especializada.

TEMA 34.- La red de Atención Social Primaria del Ayuntamiento de La Línea: Circuito de atención al ciudadano en los centros de servicios sociales. Criterios y metodología para la atención social.

TEMA 35.- La intervención de los Servicios Sociales en situaciones de urgencia y emergencia social. Papel del trabajador social en situaciones de emergencia social.

TEMA 36.- La atención social a la infancia, adolescencia y familias en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Línea: Programas, actuaciones y recursos. Centros de Atención a la Infancia.

TEMA 37.- Marco jurídico de protección a la infancia y la adolescencia: principios rectores de la acción administrativa. Interés superior del menor. Actuaciones en situaciones de desprotección social del menor: riesgo y desamparo. Competencias y funciones de las Administraciones Públicas.

TEMA 38.- Menores infractores: Marco jurídico. Programas y recursos socioeducativos. Atención a menores en conflicto social desde los servicios sociales municipales.

TEMA 39.- Adolescencia y juventud: Aspectos psicológicos y sociales. Programas de preparación para la vida independiente de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

TEMA 40.- Políticas públicas para la Igualdad: Planes y Estrategias de igualdad del Ayuntamiento de La Línea. Transversalidad de género ("Mainstreaming") en las políticas locales. La teoría sexo/género.

TEMA 41.- Mujeres en situación de dificultad social: La feminización de la pobreza. Aspectos legales y sociales. Programas y recursos de atención a la mujer en el Ayuntamiento de La Línea.

TEMA 42.- Violencia de género: Aspectos sociales, psicológicos y legales. Programas de prevención. Redes municipales de atención a mujeres víctimas de violencia de género y en situación de prostitución.

TEMA 43.- Las personas mayores: Legislación y marco institucional. Competencias del Ayuntamiento de La Línea. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad. Políticas de envejecimiento activo y soledad no deseada.

TEMA 44.- La atención social a las personas mayores en los servicios sociales del Ayuntamiento de La Línea: intervención en las situaciones de vulnerabilidad y necesidad de cuidados. Maltrato en las personas mayores. Programas, servicios y recursos.

TEMA 45.- I Plan de Igualdad de Trato y de Oportunidades en el Ámbito Laboral del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (2021-2025)

TEMA 46.- Ordenanza Reguladora de las ayudas de emergencia social del Excmo Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

TEMA 47.- Adicciones: Conceptos básicos sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.

TEMA 48.- La atención social a las adicciones en el Ayuntamiento de La Línea: Protocolo de intervención desde el Trabajo Social en el CEA de La Línea.

TEMA 49.- Discapacidad: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales. Intervención social con personas discapacitadas.

TEMA 50.- Las personas sin hogar: Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Actuación del trabajador social. La tipología Ethos.

TEMA 51.- La atención social a las personas sin hogar en los servicios sociales del Ayuntamiento de La Línea y en el marco de la red de entidades sociales de la Ciudad de La Línea: Programas, actuaciones y recursos.

TEMA 52.- Minorías étnicas e integración social: Aspectos socio-demográficos y culturales. Actuación desde el trabajo social.

TEMA 53.- Movimientos migratorios: Aspectos socio-demográficos de los movimientos migratorios. Realidad de las personas extranjeras residentes en la Comunidad de La Línea. Intervención social con personas migrantes en situación de exclusión social.

TEMA 54.- La población inmigrante: Refugiados y asilados. Sistema Nacional de acogida e Integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional. Legislación aplicable.

TEMA 55.- La atención social a la población inmigrante en el Ayuntamiento de La Línea: Programas, actuaciones y recursos.

TEMA 56.- La Salud Mental: Aspectos sociales y legales a tener en cuenta en la intervención social con personas con problemas de salud mental.

TEMA 57.- El trabajo social como disciplina: Origen y desarrollo. Principales corrientes teóricas. El trabajo social en el conjunto de las ciencias sociales. Tendencias actuales del trabajo social. Fundamentos, principios y funciones.

TEMA 58.- La ética profesional del Trabajo Social: Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Código deontológico del trabajador/a social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. Conflictos éticos en la práctica profesional. Derechos Humanos y Trabajo Social.

TEMA 59.- La intervención social a nivel individual y familiar: Metodología y técnicas a utilizar. Las técnicas de la entrevista y visita domiciliaria. El informe Social como

instrumento técnico del trabajador social. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de La Línea.

TEMA 60.- Trabajo social grupal: Modelos, elementos técnicos estructura y técnicas de intervención social grupal a aplicar en los servicios sociales de atención social primaria y de atención social especializada. Trabajo social comunitario: Concepto. Modelos de intervención en trabajo social comunitario. Fases metodológicas: análisis de la comunidad, diagnóstico participativo, elaboración del proyecto de intervención, negociación e implantación, evaluación continua y final. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria. El trabajo social en red: Origen y concepto de red. Tipología de la red. Características de las redes. Funciones de la red social. Objetivos del trabajo en red. Fases de la intervención. El trabajo interdisciplinar en la intervención social compleja.

ANEXO IV

PLAZA:	TAE GESTION Grupo A2 Turno libre
NUMERO DE PLAZAS:	1
COD. PLANTILLA	N330-001
ESCALA:	Ad. Especial
TITULACION:	Titulación universitaria de grado en la rama de artes y humanidades o de los títulos de grados equivalentes.
Preguntas tipo test; 80 ordinarias, 5 reservas. Tiempo; 60 minutos	
Segundo ejercicio; 50 minutos	

TEMARIO (60 TEMAS)

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

TEMA 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad

TEMA 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

TEMA 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

TEMA 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

TEMA 9. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

TEMA 10. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 11. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 12. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Parte Específica

TEMA 13. La Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Obligaciones digitales de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TEMA 14. La protección de datos personales. Régimen jurídico. Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. Objetivos.

TEMA 15. El funcionamiento electrónico del sector público. Tramitación electrónica de expedientes administrativos. Plataforma MOAD-H. Sede electrónica y carpeta ciudadana del Ayuntamiento de La Línea. El Gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación en la rendición de cuentas y el buen gobierno. Portal de transparencia.

TEMA 16. La firma electrónica para los empleados públicos. Registro electrónico. SIR. Digitalización y copias auténticas. Registro de funcionarios habilitados. Notificación electrónica. Práctica de las notificaciones por medios electrónicos. Documentos y archivos electrónicos. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Principios básicos. Objetivos.

TEMA 17. Marco jurídico español actual en materia de prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones. La aplicación de la Ley en las Administraciones Públicas. La Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad de Andalucía.

TEMA 18. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

TEMA 19. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Técnicas preventivas.

TEMA 20. El concepto de cultura y su evolución histórica. Políticas culturales y aplicación al municipalismo. Fundamentos y valores.

TEMA 21. Democratización de la cultura. De la cultura democrática a la democracia cultural. De público espectador a público actor. La participación ciudadana.

TEMA 22. Legislación estatal en materia de cultura: reparto competencial. Visión general de la legislación estatal, autonómica sectorial y local.

TEMA 23. Los sectores culturales. Características y aportación al PIB de los mismos.

TEMA 24. Territorio y Desarrollo Cultural: Ejes del Desarrollo Cultural. Actualización del concepto de Desarrollo Cultural. Relación Territorio / Desarrollo Cultural. Respeto radical y diversidad cultural. Los relatos del desarrollo cultural.

TEMA 25. Los derechos culturales. Derecho de acceso y participación en la vida cultural. Tejido asociativo y fundacional en el ámbito cultural: Especial referencia al Municipio de Cádiz. El Consejo Municipal de Cultura en Cádiz.

TEMA 26. La gestión de la cultura en la Administración Local. Ayuntamientos.

TEMA 27. Bases metodológicas de la gestión cultural. Planes, programas y actividades de promoción y difusión cultural.

TEMA 28. El/a Gestor/a Cultural. Funciones. Capacidades. Ámbitos de actuación. Competencias. 10. Gestión cultural y género: Profesión: Gestor/Gestora Cultural. Características de la profesión. Género y Cultura: Una cuestión de derechos. Género, Gestión Cultural y Creatividad. Los desafíos presentes. Formación de gestores culturales: Historia de la formación de gestores culturales. Evolución de la formación de gestores culturales.

TEMA 29. Modelos de Gestión Cultural: Definición. Características. Tipología. Redes para la Gestión Cultural: El concepto de redes. Redes culturales: Evaluación del papel y de los retos de un networking cultural eficaz. Perspectiva de la teoría de redes. Modelos de networking. La cultura en el espacio de las redes digitales.

TEMA 30. Transversalidad y gestión cultural: Transversalidad, proximidad y gobernanza. La cultura como factor de desarrollo. Los agentes culturales: Funciones. Tipos. Agentes culturales públicos y consumidores. Los agentes culturales en la sociedad de la información.

TEMA 31. Análisis de la realidad sociocultural. Metodología y herramientas para un diagnóstico del territorio.

TEMA 32. Diseño integral de Proyectos Culturales: El proyecto en la gestión y las políticas culturales. Propuesta de esquema para diseñar un proyecto cultural. Conclusiones y consejos finales.

TEMA 33. Gestión de recursos humanos: Aspectos generales. Herramientas. La especificidad de las organizaciones culturales. La gestión de los recursos humanos en la administración pública.

TEMA 34. La programación y planificación cultural municipal desde las políticas culturales municipales. Los agentes culturales. La sostenibilidad de la cultura local

TEMA 35. Evaluación de Proyectos y Procesos Culturales: Definiciones. Razones y ventajas de la evaluación un proyecto cultural. Ámbitos, técnicas, métodos y fases de evaluación. Los indicadores culturales. Definición, estructura, tipología.

TEMA 36. Marketing de proyectos culturales: La gestión colaborativa en la cultura y el marketing. La planificación estratégica de marketing en la organización cultural. Modelo de planificación de las estrategias de marketing en el sector cultural: 7+7. Estrategias para productos y marcas culturales. Estrategias de precio y distribución. Estrategias de servicios culturales: gestión de personas y procesos.

TEMA 37. La gestión de los espacios culturales públicos. Equipamientos y tipologías.

TEMA 38. Los centros culturales de proximidad. Gestión directa, externalizada y participativa. Centros polivalentes.

TEMA 39. La Animación Socio-Cultural: Conceptualización de la ASC: principios fundamentales, fines y objetivos. Fuentes, orígenes, antecedentes, evolución y situación actual y aspectos legales. Las funciones, el perfil del animador/asociocultural. Metodología de la animación sociocultural. Aproximación a la formación del animador/a sociocultural.

TEMA 40. La cultura en espacios públicos abiertos. Usos culturales de espacios no convencionales. Ventajas e inconvenientes.

TEMA 41. Las asociaciones y colectivos: la acción cultural de la ciudadanía. El papel de la mediación cultural.

TEMA 42. Promoción de nuevos creadores. Convocatorias de ayudas públicas. La promoción de nuevas empresas creativas.

TEMA 43. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones

TEMA 44. Las relaciones interadministrativas en la legislación de régimen local. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. Régimen Jurídico de los convenios administrativos: Definición, tipos, requisitos de validez y eficacia, contenido, trámites preceptivos para la suscripción, efectos y extinción. Remisión de convenios al Tribunal de Cuentas.

TEMA 45. Gestión económica y financiera. Estructura del presupuesto de un programa cultural. Las inversiones públicas. Patrocinio y mecenazgo.

TEMA 46. Los proyectos europeos en red y los programas culturales de carácter internacional. Gestión de programas culturales con financiación de la UE.

TEMA 47. Estrategias para el desarrollo de públicos culturales: Conceptualización previa. Finalidades del desarrollo de públicos. Un modelo de desarrollo integral. Estrategias generales. La gestión relacional de públicos.

TEMA 48. Museos y centros de arte. La visión educativa de los museos. Estrategias de dinamización de los museos.

TEMA 49. Gestión del Patrimonio Cultural: Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Un antecedente indispensable, la declaración de México de 1982.

TEMA 50. La protección del Patrimonio a través del porcentaje cultural

TEMA 51. El Patrimonio cultural inmaterial. La convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (UNESCO). El PCI en la normativa estatal y autonómica andaluza

TEMA 52. Identidad popular y patrimonio inmaterial. Programas específicos y experiencias.

TEMA 53. Los Museos: del academicismo a la cultura de masas. Los Museos de Arte Contemporáneo en España.

TEMA 54. Museos y centros expositivos especializados. Modelos. Nuevas tendencias.

TEMA 55. Normativa de Museos, Colecciones Museográficas y conjuntos culturales de Andalucía.

TEMA 56. Los observatorios culturales: Definiciones. Análisis general de los observatorios.

TEMA 57. Los Centros de Interpretación. Misión, objetivos y estrategias. Destinatarios. TEMA 58. Deontología de la gestión cultural. Conceptos y criterios de las buenas prácticas culturales. 46. La organización administrativa municipal. Órganos unipersonales y colegiados, composición, funcionamiento y competencias básicas.

TEMA 59. Circuitos y programas de difusión del teatro, la danza y el circo.

TEMA 60. La comunicación on line y off-line de las actividades culturales. Estrategias de diversificación

ANEXO V

PLAZA:	TAE INGENIERO Grupo A2 Turno libre
NUMERO DE PLAZAS:	1
COD. PLANTILLA	N1532-004
ESCALA:	Ad. Especial
TITULACION:	Ingeniero Técnico en obras pública o Grado en Ingeniería Civil
Preguntas tipo test; 80 ordinarias, 5 reservas. Tiempo; 60 minutos	
Segundo ejercicio; 50 minutos	

TEMARIO (60 TEMAS)

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

TEMA 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad

TEMA 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

TEMA 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

TEMA 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

TEMA 9. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

TEMA 10. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 11. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 12. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Parte Específica

TEMA 13. La Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Obligaciones digitales de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TEMA 14. La protección de datos personales. Régimen jurídico. Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. Objetivos.

TEMA 15. El funcionamiento electrónico del sector público. Tramitación electrónica de expedientes administrativos. Plataforma MOAD-H. Sede electrónica y carpeta ciudadana del Ayuntamiento de La Línea. El Gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación en la rendición de cuentas y el buen gobierno. Portal de transparencia.

TEMA 16. La firma electrónica para los empleados públicos. Registro electrónico. SIR. Digitalización y copias auténticas. Registro de funcionarios habilitados. Notificación electrónica. Práctica de las notificaciones por medios electrónicos. Documentos y archivos electrónicos. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Principios básicos. Objetivos.

TEMA 17. Marco jurídico español actual en materia de prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones. La aplicación de la Ley en las Administraciones Públicas. La Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad de Andalucía.

TEMA 18. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

TEMA 19. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Técnicas preventivas.

TEMA 20. La Ley de Contratos del Sector Público. El contrato de obras. El anteproyecto y proyecto de obras. Documentación necesaria y tramitación. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares.

TEMA 21. Anteproyectos y proyectos de las obras de contratación pública. El proyecto como base técnica del contrato y norma de ejecución de la obra. El precepto de obra completa. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Alcance y contenido documental. Normativa técnica de aplicación. Normas de redacción de proyectos. Supervisión, replanteo y aprobación. Procedimiento de tramitación. La subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos.

TEMA 22. Los pliegos de la contratación pública de obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Alcance, contenido, requisitos y procedimiento de tramitación.

TEMA 23. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Sistemas de presupuestación. Los precios: Clases, requisitos que han de reunir, costes directos e indirectos, cálculo y actualización. Las mediciones: Requisitos, alcance y contenido. La formación de los distintos tipos de presupuestos: Cálculo, desglose y contenido de los conceptos que lo integran. Repercusión del importe del presupuesto en la tramitación del proyecto y en la ejecución de la obra. Normativa reguladora.

TEMA 24. Las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obra y los medios para su ejecución. Relaciones entre las partes que intervienen en el contrato público de obra. Órganos de la Administración: Funciones, obligaciones y prerrogativas. El contratista y la dirección facultativa: Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades. Subcontratistas. Los medios para la ejecución de la obra pública: Materiales, maquinaria, instalaciones, medios auxiliares, personal y mano de obra. La cesión del contrato.

TEMA 25. El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio. El programa de trabajo. Las anualidades presupuestarias. Los plazos de ejecución: Clases y su significado, modificaciones y prórrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de las obras: Clases y efectos.

TEMA 26. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Certificaciones: Carácter, tipos y conceptos integrantes. Mediciones: Requisitos y criterios. Relaciones valoradas: Alcance y criterios de elaboración. Abonos a cuenta por materiales acopiados, instalaciones y equipos. El abono de las unidades de seguridad y salud en el trabajo.

TEMA 27. La revisión de precios en las obras de contratación pública. Disposiciones reguladoras. Requisitos para la inclusión de la revisión como cláusula contractual y procedimiento a seguir. Fórmulas polinómicas: Determinación y composición. La revisión de precios en las certificaciones, modificaciones y liquidación del contrato. Adicionales de revisión de precios.

TEMA 28. Modificaciones y obras complementarias en el control público de obras. Modificaciones: Prerrogativas, prohibiciones, limitaciones y efectos. Clases de variaciones y su consideración. Procedimiento de tramitación. Contenido del proyecto modificado. Obras complementarias: Concepto, procedimientos de adjudicación y requisitos. Contenido del proyecto complementario.

TEMA 29. La extinción del contrato público de obra. La extinción normal del contrato. La recepción de la obra: Procedimiento, tipos y efectos. El período de garantía y el cumplimiento del contrato: Procedimiento y efectos. La resolución del contrato: Causas, procedimiento y efectos. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

TEMA 30. El abono de la obra ejecutada y la liquidación del contrato público de obra. La medición general: Procedimiento y criterios de elaboración. La certificación final de las obras: Procedimiento y contenido. Liquidación del contrato: Alcance, contenido, procedimiento de tramitación y efectos. Liquidación en caso de resolución del contrato. Liquidación en los casos de contratación conjunta del proyecto y ejecución de obra. Tema 46. El planeamiento y la legislación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. Trayectoria histórica de las sucesivas normativas legales sobre urbanismo. Regulación sobre ordenación del territorio. La legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: Suelo, planeamiento, gestión, disciplina urbanística, edificación forzosa y reparcelaciones. Órganos urbanísticos de la Administración Autonómica Tema 48. Valoración de inmuebles. Normativa reguladora. El valor: Concepto y sus distintos significados. El justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración.

TEMA 31. El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora. El patrimonio inmueble: Los monumentos, los conjuntos arquitectónicos, los jardines históricos y las zonas arqueológicas. La declaración de bienes de interés cultural. Medidas de protección. Medidas de fomento. Infracciones administrativas y sus sanciones. Órganos de administración: Competencias y funciones.

TEMA 32. Aplicación de la ITC-09 al Sistema de Alumbrado Público

TEMA 33. Aplicación de la ITC-028 al Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Públicos.

TEMA 34. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Concepto y régimen jurídico. Documentos que lo integran.

TEMA 35. Documento Básico de Seguridad Estructural (DBSE).

TEMA 36. Documento Básico de Seguridad Estructural-Acciones en la edificación (DBSE-AE).

TEMA 37. Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos y no aptos para la construcción. Movimiento y asientos del terreno, causas.

TEMA 38. El estudio geotécnico. Técnicas utilizadas. Interpretación de resultados. Contenido y obligatoriedad del mismo para las obras de construcción.

TEMA 39. Demoliciones. Apeos provisionales o definitivos. Sistemas de derribo. Sistemas de seguridad.

TEMA 40. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad (DBSUA).

TEMA 41. Normativa vigente de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

TEMA 42 Normativa vigente de construcción sismorresistente: parte general y edificación. Escala Macrosísmica Europea.

TEMA 43 Normativa vigente en materia de tráfico y circulación de ámbito nacional y municipal.

TEMA 44 Transportes terrestres. Normativa de aplicación. Competencias de los Ayuntamientos en el ámbito urbano.

TEMA 45. Movilidad y Seguridad Vial en el entorno urbano: factores determinantes en la seguridad vial de las ciudades, velocidad, visibilidad, distancia de detención, segregación y compatibilidad entre coches, motos, peatones y bicicletas, ubicación de paradas de transporte público y reservas de carga y descarga y personas de movilidad reducida respecto a las zonas de cruce de peatones. Otras técnicas para la mejora de la seguridad vial en la ciudad.

TEMA 46. Los instrumentos de ordenación urbanística. Especial referencia a los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales.

TEMA 47. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Los proyectos de urbanización. La reparcelación. El sistema de expropiación. El sistema de cooperación. El sistema de compensación.

TEMA 48. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

TEMA 49. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

TEMA 50. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

TEMA 51. Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnóstico y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Factores de influencia en la determinación de los precios.

TEMA 52. Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Patologías de la madera: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Otros daños y defectos.

TEMA 53. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. Previsiones. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.

TEMA 54. El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama del control. Programa de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. Acreditaciones. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.

Tema 55. Gestión de residuos de construcción y demolición.

Tema 56. Planes de autoprotección. Concepto. Documentos que los componen. La norma básica de autoprotección: Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, y Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

TEMA 57. Plid, plan local de instalaciones deportivas.

TEMA 58. Plan de movilidad urbano sostenible.

TEMA 59. PDS, Plan director de saneamiento.

TEMA 60. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 15/03/23. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 36.997

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir en puesto/plaza, en concreto una plaza de conductor/a de camión menor de 3.500,00Kg correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0388 de fecha 15-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de conductor/a de camión menor de 3.500,00Kg, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 2.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo. La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 38.105

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir en puestos/plazas, en concreto dos plazas de socorrista de piscina, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0395 de fecha 15-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal,

para cubrir dos plazas de socorrista de piscina, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 2.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo. La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 38.113

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL, FECHA, LUGAR Y HORA DE COMIENZO DEL PRIMER EJERCICIO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE LICENCIADOS EN DERECHO.

En relación con la provisión para cubrir en PROPIEDAD 4 PLAZAS DE LICENCIADOS EN DERECHO, a través del procedimiento de selección de OPOSICIÓN LIBRE, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con las bases 5ª, 6ª y 7ª de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 7252 de 5 de octubre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 200 de 19 de octubre de 2022, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 224 de 22 de noviembre de 2022, y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 291 de fecha 5 de diciembre de 2022, anunciándolas y abriendo el plazo de solicitudes.

Que una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases anteriormente mencionadas y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículos 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación:

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***
1	ALCALÁ PADRÓN	MARÍA MERCEDES	***1774**
2	ALVARADO PADILLA	BETTY LUZ	***2441**
3	ÁLVAREZ LLANZÓN	MARÍA MERCEDES	***7923**
5	ARCONADA CARRO	FELICIANO	***6521**
6	ARENAS GRANÁ	ROSA MARÍA	***8071**
7	ARJONA IBÁÑEZ	JUAN	***6596**
8	ÁVILA ESPECIAGA	MIGUEL ÁNGEL	***6455**
9	BARBA MACHADO	BEATRIZ	***6041**
10	BARO CASTILLO	MARÍA	***2904**
11	BEJARANO BRENES	MARÍA	***6711**
12	BELMONTE LÓPEZ	ALBA	***1894**
13	BENÍTEZ PECINO	ELISA ISABEL	***9033**
14	BOTAS GONZÁLEZ	MÓNICA MARTA	***7302**
15	BULLIDO MUÑOZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***8197**
16	BUTRÓN MUÑOZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***4796**
17	CADELO DE ISLA	MARÍA DE LA PALMA	***4800**
18	CALADO GARAMENDI	JOSÉ LUIS	***1049**
19	CALLEJA LÓPEZ	MIGUEL	***7632**
20	CANA AGUILAR	ANA	***1158**
21	CANTUDO MÉNDOZA	MARÍA CARMEN	***3506**
22	CARRASCO LOZANO	VERÓNICA	***3130**
23	CARTES GUTIÉRREZ	ELENA	***1121**
25	CASTILLO JIMÉNEZ	AURORA	***3769**
27	CORTÉS ACHEDAD	MARÍA INÉS	***4553**
28	DE LA ROSA PÉREZ	ADRIÁN ANTONIO	***3309**
29	DELAGE ROMÁN	JUAN ANTONIO	***7968**
30	DÍAZ REY	MARÍA DEL PILAR	***3533**
31	DÍAZ TORRES	MARÍA	***8184**
32	FERNÁNDEZ RÍOS	EVA	***5443**
33	FORNELL FERNÁNDEZ	MARÍA TERESA	***6390**
34	FOSELA DEL POYO	ISRAEL DAVID	***0269**
35	GARCÍA BORDALLO	LUZ DIVINA	***6111**
38	GARCÍA MARISCAL	MIGUEL ÁNGEL	***8241**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***
39	GARCÍA PÉREZ	PEDRO	***3093**
40	GARCÍA SANTIBÁÑEZ	CARMEN	***8372**
41	GIMÉNEZ JORDÁN	GLORIA	***0885**
42	GÓMEZ BARRIOS	RAFAEL	***1266**
43	GÓMEZ CALVO	FRANCISCO JAVIER	***3438**
44	GÓMEZ HERNÁNDEZ	LILBANIA	***4326**
45	GONZÁLEZ GIL	MARÍA CRISTINA	***0458**
46	GONZÁLEZ MURILLO	JUAN LUIS	***9578**
47	GONZÁLEZ ROJAS	ANA	***3007**
48	GUERRERO BERNAL	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5965**
49	GUERRERO SALAS	RAÚL FRANCISCO	***7783**
50	GUIL PÉREZ	PATRICIA	***7813**
51	HERRERA PELÁEZ	ÁNGEL TOMÁS	***5981**
52	HIDALGO GARCÍA	MARÍA DE LOS DOLORES	***3296**
53	HIGUERO MARTÍNEZ	MARÍA	***4221**
54	IBANCO SABORIDO	ALEJANDRO	***8217**
56	JARILLO DÍAZ	LEOPOLDO IGNACIO	***6599**
57	JIMÉNEZ INFANTES	BÁRBARA	***3240**
58	LANZA ORDUÑA	DAVID	***8172**
59	LARA BARRIENTOS	JOSÉ CARLOS	***6552**
60	LEIVA CLAVIJO	CRISTINA ELENA	***8376**
61	LLAMAS LÓPEZ	MARÍA JOSÉ	***5381**
62	LÓPEZ CAMACHO	GRACEL	***5845**
63	LÓPEZ MARTÍNEZ	CARLOS ALBERTO	***3086**
64	LÓPEZ OLIVA	ADRIÁN	***6716**
65	LÓPEZ TORRES	CRISTINA MARÍA	***7913**
66	LOZANO GONZÁLEZ	MARÍA DEL MAR	***4579**
68	MÁRQUEZ BENÍTEZ	SALVADOR	***0191**
69	MARTÍN GUERRERO	ELSA	***3215**
70	MARTÍNEZ ARAGÓN	ANTONIO	***9761**
72	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	GERMÁN NICOLÁS	***2859**
74	MONTERO DÍAZ	SARA	***3258**
75	MORENO ARAGÓN	DANIEL	***7389**
76	MORENO LÓPEZ	DANIEL	***9224**
77	MUÑOZ BERNAL	BEGOÑA	***9975**
78	MUÑOZ VALLEJO	ANA MARÍA	***5403**
79	OCAÑA DOMÍNGUEZ	MARCO ANTONIO	***6363**
80	OJEDA PULIDO	ANA CRISTINA	***1088**
81	OLVERA BELIZÓN	SANDRA	***7717**
82	OROZCO CUEVAS	ROSA MARÍA	***6772**
83	ORTEGA MELGAR	ESTHER	***8034**
84	PADILLA MARTÍN	MARÍA TERESA	***5747**
85	PARRAS GONZÁLEZ	ALFONSO	***7334**
86	PAVÓN SERRANO	JOSÉ CARLOS	***7679**
87	PEINADO MELÉNDEZ	ÁNGEL	***4713**
88	PÉREZ CASTELLANO	ALEJANDRO	***5637**
89	PLASENCIA NAVARRO	EZEQUIEL	***6930**
91	PLAZAS RUIZ	URIEL	***1701**
94	QUESADA RODRÍGUEZ	JUAN MARCOS	***0979**
95	REDONDO RUIZ	VIRGINIA	***9927**
96	RIDER RODRÍGUEZ	MARÍA ROCÍO	***7720**
97	RODRÍGUEZ CARRASCO	DANIEL	***5593**
98	RODRÍGUEZ INFANTE	MARÍA INMACULADA	***2140**
99	RODRÍGUEZ PÉREZ	ÁNGEL LUIS	***6851**
101	ROMERO LINÁS	MARIO JESÚS	***5974**
102	RUIZ BECERRA	ANDREA MARÍA	***6522**
103	RUIZ HERNÁNDEZ	RAÚL	***6717**
104	RUIZ MUÑOZ	FRANCISCA AXA	***7710**
105	SACIE SOLANO	JERÓNIMO	***6250**
106	SÁNCHEZ DE LA ORDEN	EVA MARÍA	***7458**
108	SILVA PELAYO	DULCE TAMARA	***8651**
109	VARGAS AMEDY	ANA ROSA	***7716**
110	VARO CARRASCO	MARÍA DE LA LUZ	***2363**
111	VEGA SÁNCHEZ	ALEJANDRO	***6373**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***
112	VICENTE CHARCO	INÉS	***9868**
113	VIDAL-ABARCA FERNÁNDEZ	HIPÓLITO MIGUEL	***9716**
114	VIÑAS ARIAS	ÁLVARO ÁNGEL	***1244**
115	ZALDÚA GARCÍA	MARTINA	***1020**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***	MOTIVO
4	ANDERO MARTÍN	MARÍA NEREIDA	***4301**	2
24	CARVAJAL GALINDO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***0469**	5
26	CASTRO ROMERO	JOSÉ FRANCISCO	***3015**	4
36	GARCÍA GONZÁLEZ	VEGA	***3824**	5
37	GARCÍA GRACIA	ROCÍO	***8581**	2
55	IGLESIAS HIDALGO	DAVID	***9092**	2
67	MAOULID HAIMER	SALMA	***0613**	2
71	MARTÍNEZ CARRIÓN	JOSÉ ENRIQUE	***2104**	3
73	MAZA BERENJENO	PABLO	***0816**	2
90	PLAZA GONZÁLEZ	MARÍA EUGENIA	***0238**	5
92	QUEREDA BERMEJO	JUAN	***0445**	6,7
93	QUESADA PÉREZ	ANA EUGENIA	***3896**	2
100	RODRÍGUEZ SIERRA	JUAN DANIEL	***6011**	2
107	SEGOVIA JIMÉNEZ	ANA	***3353**	2

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	INSTANCIA NO AJUSTADA AL MODELO OFICIAL (Base 3.1)	PRESENTACIÓN DE INSTANCIA OFICIAL CUMPLIMENTADA
2	INSTANCIA OFICIAL NO CUMPLIMENTADA	PRESENTACIÓN DE INSTANCIA OFICIAL CUMPLIMENTADA
3	INSTANCIA OFICIAL FUERA DE PLAZO	NO SUBSANABLE
4	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CADUCADO	PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD EN VIGOR
5	NO PRESENTA INSTANCIA AJUSTADA AL MODELO OFICIAL (Base 3.1)	PRESENTACIÓN DE INSTANCIA OFICIAL CUMPLIMENTADA
6	NO PRESENTA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	PRESENTACIÓN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
7	NO PRESENTA TITULACIÓN ACADÉMICA	PRESENTACIÓN TITULACIÓN ACADÉMICA
8	PRESENTA UNA SOLA CARA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	PRESENTACIÓN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD POR AMBAS CARAS
9	INSTANCIA OFICIAL NO FIRMADA	PRESENTACIÓN DE INSTANCIA OFICIAL FIRMADA

SEGUNDO.- El Tribunal que calificará las pruebas selectivas, estará compuesto por los señores que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

· Titular: D. ANTONIO VERA TAPIA.

· Suplente: D. JOSÉ MANUEL PÉREZ CRUZ.

SECRETARIO:

· Titular: D. JOSÉ LUÍS LÓPEZ GUIO.

· Suplente: Funcionario en quien delegue.

VOCALES:

· Titular: D. VIRGILIO FERNÁNDEZ MONTES FERNÁNDEZ.

· Suplente: D. JOSÉ ANTONIO ORFILA RODRÍGUEZ.

· Titular: D^a. CONCEPCIÓN LÓPEZ LIZAUZ.

· Suplente: D^a. MARÍA JOSÉ CASTILLA RAMOS.

· Titular: D^a. PURIFICACIÓN RIOS CANA.

· Suplente: D. GONZALO VALDÉS GUERRERO.

TERCERO.- Se convocará a los mismos para la realización del primer ejercicio, conocimientos, examen teórico, del procedimiento de selección el día 8 de junio de 2023, a las 09:30 horas, en el Polideportivo Municipal "Ciudad de Algeciras-Dr. Juan Carlos Mateo", sito en calle Susana Marcos s/n de Algeciras, debiendo ir provistos de:

• Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente.

• Bolígrafo con carcasa transparente de tinta azul

No se permitirá el acceso de enseres personales (mochilas, bolsos, relojes, etc. ni de dispositivos electrónicos, auriculares o dispositivos auditivos de ningún tipo). Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados desde el acceso a las pruebas.

Sólo podrán acceder a las instalaciones donde se realizarán las pruebas los aspirantes, debiéndose evitar grupos o aglomeraciones tanto en interior como exterior de las mismas.

Dado que la realización de las pruebas se llevará a cabo en instalaciones deportivas, los aspirantes preferiblemente deberán llevar calzados con suela de goma, evitándose los que tengan tacón.

A las instalaciones se accederá a través de un único acceso, que estará debidamente señalizado e informado por personal colaborador.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

20/03/23. EL ALCALDE, Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA.
Nº 38.254

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023, al punto 13º, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE EX 04 R1 "HUERTA DEL OBISPO R1", presentado por HUERTA DEL OBISPO, 9-11-13 S.C.A."

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncio en el tablón de anuncios, en el Boletín de la Provincia de Cádiz. En dicho plazo igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Cádiz, 20 de marzo de 2023. EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO.
Fdo: Juan Jesús Castillo Costilla. Nº 38.270

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir en puestos/plazas, en concreto dos plazas de conserje en el departamento de educación, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0384 de fecha 14-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir dos plazas de conserje en el departamento de educación, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 2.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica. Fdo. La Alcaldesa. María Vanessa Beltrán Morales. Nº 38.299

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir en puestos/plazas, en concreto tres plazas de peón de albañilería en el departamento de urbanismo, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0389 de fecha 15-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir tres plazas de peón de albañilería en el departamento de urbanismo, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 2.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica. Fdo. La Alcaldesa. María Vanessa Beltrán Morales. Nº 38.308

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 20 de marzo de 2023 del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Fomento de la Cultura del Ayuntamiento de Puerto Real, por el que se convoca el "Concurso del Cartel para la Feria 2023".
BDNS (Identif.): 682882.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682882>).

Primero. Beneficiarios. Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, el tema y la técnica será de libre elección del autor, aunque deberá recoger el ambiente y las características propias de la Feria de Puerto Real.

Segundo. Objeto. Este concurso tiene por finalidad potenciar la participación ciudadana en la divulgación de la Feria de Primavera de Puerto Real de 2023.

Tercero. Bases Reguladoras. Las Bases Reguladoras que regirán el Concurso del Cartel para la Feria de 2023 organizado por el Ayuntamiento de Puerto Real para el día 18 de abril de 2023, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página Web Municipal.

Cuarto. Cuantía. El premio único correspondiente al Concurso del Cartel para la Feria de 2023 será por una cuantía total de doscientos noventa y cinco euros

(295,00 €), que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/338/48100.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Se inicia desde el día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 12:00 horas del día 17 de abril de 2023.

Sexto. Otros datos. Todas las personas interesadas en participar en la divulgación de la Feria de Primavera de Puerto Real de 2023, en todos los medios y formatos posibles, podrán presentar un boceto que represente esquemáticamente su obra, que deberá ser original e inédita impresos en tamaño A4, dentro de un sobre en el que sólo figurará en su exterior el título del cartel. En su interior incluirán el boceto con el título en su reverso, y un sobre pequeño con el título en el exterior y en cuyo interior se incluya un escrito con el nombre del autor/a, un breve currículum artístico y, para poder contactar, un número de teléfono y un correo electrónico.

Puerto Real, 20 de marzo de 2023. El Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Fomento de la Cultura, Pedro Javier Olmedo Gómez. (Decreto Delegación de fecha 21 de octubre de 2022).
Nº 38.516

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D./DÑA. MANUELA VELA LÓPEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito leve nº 222/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:
"SENTENCIA (nº 319/22)

En Jerez de la Frontera, a quince de Noviembre del año dos mil veintidós.

José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Estafa, registrados con el nº 222/22, con asistencia del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido como parte denunciante/perjudicada, Javier Rodríguez Rodríguez, y como partes denunciadas, Vanesa María Carril Lopo y Miguel Barral Carril.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Vanesa María Carril Lopo, mayor de edad, con D.N.I. nº 44826855-Q, y a Miguel Barral Carril, mayor de edad, con D.N.I. nº 46090500-H, como autores de un Delito Leve de Estafa, de los artículos 248 y 249 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de TREINTADÍAS DE MULTA, con una cuota diaria de seis euros. LO QUE HACE UN TOTAL, PARA CADA UNO DE ELLOS, DE CIENTO OCHENTA EUROS (180 euros), que deberá abonar dentro de los quince días siguientes al requerimiento que se realice una vez se declare la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, en el plazo antes indicado, Vanesa María Carril Lopo y Miguel Barral Carril indemnizarán solidariamente a Javier Rodríguez Rodríguez, en la suma de 320 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 976 en relación con los arts. 790 y 791 de la L.E.Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante éste mismo Juzgado y para su resolución por la Sección 8ª de la 11ª Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la Adm.J.doy fe. "

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MIGUEL BARRAL CARRIL y VANESA MARIA CARRIL LOPO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a diez de marzo de dos mil veintitrés. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MANUELA VELA LÓPEZ. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".
Nº 37.244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1002/2020 a instancia de D. JOSE LUIS PÉREZ GUERRERO contra SHERRY TRANS LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L. se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 6-MARZO-2023 contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado

de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada SHERRY TRANS LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 8/3/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 38.045**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 1102044420210001729. Procedimiento Ordinario 578/2021. Materia: Reclamación de Cantidad Demandante: MARÍA SALUD ORELLANA IBAÑEZ Abogado/a: ISABEL MARÍA RUBIO CIA Demandado: DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL S.L. (DENTIX) EN CONCURSO, ADMINISTRADOR CONCURSAL ACCOUNT CONTROLIUS & AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP, FOGASA y AI DENMARK OPCO 35 SLU Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - CÁDIZ

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber: Que en los autos ORD 578/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a AI DENMARK OPCO 35 SLU, DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL S.L. (DENTIX) EN CONCURSO y ADMINISTRADOR CONCURSAL ACCOUNT CONTROLIUS & AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 21/06/2023 a las 11:50 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL S.L. (DENTIX) EN CONCURSO, ADMINISTRADOR CONCURSAL ACCOUNT CONTROLIUS & AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP y AI DENMARK OPCO 35 SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jerez De La Frontera, a 14/3/23. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado. **Nº 38.047**

VARIOS

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ

Convocatoria de prestación de servicios de apoyo a la promoción internacional, así como para la concesión de ayudas económicas a pymes y autónomos de la provincia de Cádiz, en régimen de libre concurrencia, para promover su participación en la Misión Directa Complementos de Moda en Piel Bélgica y Francia 2023 (Bruselas y París) BDNS (Identif.): 682650.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682650>)

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en la actuación Misión Directa Complementos de Moda en Piel Bélgica y Francia 2023 (Bruselas y París) que se desarrollará entre el 20 y el 23 de junio de 2023.

Primero. Beneficiarios. Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE. El número máximo de empresas beneficiarias será de 8.

Segundo. Objeto. El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria. El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cádiz.- Además puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

Cuarto. Cuantía. La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Misión Directa Complementos de Moda en Piel Bélgica y Francia 2023 (Bruselas y París) es de 8.880 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a cofinanciación privada.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Misión Directa Complementos de Moda en Piel Bélgica y Francia 2023 (Bruselas y París) en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023 es de 22.310 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, será de 13.430 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 horas del día 14 de abril de 2023. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracadiz.com.

Cádiz, 17 de marzo de 2023. Miguel Urraca Pinzón, Secretario General - Director Gerente. **Nº 37.859**

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ

Convocatoria de prestación de servicios de apoyo a la promoción internacional, así como para la concesión de ayudas económicas a pymes y autónomos de la provincia de Cádiz, en régimen de libre concurrencia, para promover su participación en la Misión Directa Complementos de Moda en Piel Portugal 2023 (Oporto) BDNS (Identif.): 682626.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682626>)

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en la actuación Misión Directa Complementos de Moda en Piel Portugal 2023 (Oporto) que se desarrollará entre el 24 y el 26 de mayo de 2023.

Primero. Beneficiarios. Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE. El número máximo de empresas beneficiarias será de 8.

Segundo. Objeto. El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria. El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cádiz.- Además puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

Cuarto. Cuantía. La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Misión Directa Complementos de Moda en Piel Portugal 2023 (Oporto) es de 4.320 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a cofinanciación privada.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Misión Directa Complementos de Moda en Piel Portugal 2023 (Oporto) en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023 es de 16.180 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, será de 11.860 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 horas del día 14 de abril de 2023. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracadiz.com.

Cádiz, 17 de marzo de 2023. Miguel Urraca Pinzón, Secretario General - Director Gerente. **Nº 37.860**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959